

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **757**
Rad. No. 76 520 3103 004 2017 00033 00
Ejecutivo

Con ocasión de la manifestación introducida por el apoderado ejecutante y después de una revisión al infolio, especialmente de la providencia que fijó fecha para llevar a cabo la almoneda, se pudo constatar que al resolver sobre ese aspecto, se consignó una inconsistencia que rompe con la congruencia de la decisión, pues siendo que la fecha prevista según la agenda del despacho para ese efecto es el veintiuno (21) de noviembre del año en curso, se indicó en letras el veinticuatro (24) del mismo mes y año, constituyendo esto un error por cambio de palabras, que estando inserta en la parte resolutive, será objeto de corrección a la luz del artículo 286 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

CORREGIR únicamente el numeral 1.- del auto No. 594 fechado 25 de agosto de 2022 en el sentido de indicarse que la fecha prevista para que tenga lugar el remate del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada CI OIL CHEMICAL S.A., embargado, secuestrado y avaluado por cuenta del presente proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria 378-88064, es el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve (09:00) de la mañana y no el veinticuatro del mismo mes y año, como se expresó.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253e7cf8d4cddb869522d4741274e1831d7342f040a9b6caabf5813d087d38cb**

Documento generado en 31/10/2022 10:52:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>